



CÓDIGO DE CONDUCTA Y COMPROMISOS ÉTICOS

OBOLO S.C.A. de Interés Social espera y pide a cada uno de sus empleados y responsables, que actúe con integridad y con honestidad, con veracidad, con privacidad, que separe los intereses de la Cooperativa y los intereses personales, que se conduzca, en definitiva, con patrones de corrección ética y que, en todo caso, cumpla con la ley.

Actuando con integridad y honestidad reflejamos de forma positiva la reputación de la Cooperativa, desde la administración y dirección de la misma hacia dentro – empleados-, y hacia fuera –proveedores, clientes y usuarios-. Este patrón de comportamiento que debe regir cada actuación del Consejo Rector ha de exigirse a cada integrante de la Cooperativa.

La veracidad ha de ser la garantía de comportamiento de todos los integrantes de OBOLO. Cada comunicación o correo electrónico, o cada comentario verbal incluso, debe ser clara y consistente en su contenido, de modo que siempre pueda ser presentado ante un tercero, ante la Administración o ante los tribunales. Todos los archivos e informes, formularios y declaraciones han de confeccionarse de manera precisa para evitar cualquier tacha de falsedad, cualquier distorsión de la verdadera naturaleza de cada actuación.

Actuando con veracidad favorecemos la percepción de la Cooperativa frente a los usuarios y usuarias a los que se les presta el servicio y frente a nuestros proveedores y frente a la Administración.

ÓBOLO respeta la privacidad de todos sus empleados, de sus proveedores, de sus clientes y usuarios, cumpliendo todas las normas y reglas de privacidad en vigor. Así, todos los que trabajan con información personal de otros han de actuar de acuerdo a la ley aplicable, respetando cuantas obligaciones contractuales se hayan asumido en este sentido, utilizando la información y las imágenes con fines legítimos.

El Consejo y los empleados están obligados a proteger igualmente la información no pública de la Cooperativa, no revelándola a nadie fuera de la misma. Esta información, de manera enunciativa, puede venir relacionada con los propios empleados, con los administradores, con los contratos, planes de negocio, nuevos productos o líneas de negocio o reportes financieros.

La Cooperativa ya cuenta con compromisos de confidencialidad y con un documento de seguridad del sistema de información en cumplimiento de la LOPDGDD.

Los intereses y las relaciones personales de cuantas personas trabajan en ÓBOLO no pueden interferir en la capacidad para realizar el trabajo que se pueda encomendar. Ningún miembro de la Cooperativa puede proporcionar servicios ni recibir pagos, regalos u otro tipo de atenciones de clientes o usuarios, proveedores o competidores sin la previa aprobación del “responsable cumplimiento penal”. Debemos establecer una separación clara entre los intereses personales y los intereses corporativos que nunca deben entrar en tensión.

Los responsables y coordinadores han de crear un ambiente en el que sea posible analizar continuamente la adecuación de todas las actuaciones a los patrones de comportamiento deseados, en el que todos los miembros de ÓBOLO puedan presentar sus dudas e inquietudes, evitando que los resultados comerciales se consigan vulnerando la ley o a expensas de una conducta que no sea ética.

Junto a estas pautas de comportamiento (integridad y honestidad, veracidad, privacidad y separación de intereses corporativos y personales) en cada uno de sus actos, ÓBOLO y todos sus miembros han asumido el compromiso de cumplimiento de unos principios de actuación general e ineludible:



ÓBOLO está comprometida con la seguridad colectiva y la salud colectiva, no aceptando riesgos o peligros para el medio ambiente ni para la salud humana. Todos sus procesos están perfectamente estructurados y detallados, mediante la articulación de normas preventivas y de actuación, en estricto cumplimiento de la normativa vigente, e implementados por la propia compañía con el fin de conseguir la eliminación de riesgos.

Cada empleado está llamado a cumplir estrictamente con todas las reglas de seguridad en su puesto de trabajo para su seguridad personal, para la de sus compañeros y su trabajo es supervisado por el responsable jerárquico inmediato superior que reporta directamente al “responsable cumplimiento penal”.

ÓBOLO está comprometida con la protección del patrimonio y con el orden socioeconómico.

ÓBOLO mantiene relaciones negociales honestas con los Ayuntamientos, con sus socios y con los proveedores, sin que tengan cabida prácticas desleales, engañosas o inveraces. Del mismo modo y recíprocamente exigen relaciones que no vulnere este principio de actuación.

ÓBOLO, desarrolla y exige conductas claras en la ejecución y en la interpretación de todos los documentos contractuales, respeta los derechos legalmente reconocidos de terceros de la misma manera que no acepta violaciones de sus derechos y ello engloba los derechos de propiedad (inmobiliaria, intelectual e industrial, como relación meramente enunciativa), ofreciendo solvencia para el cumplimiento de sus obligaciones.

ÓBOLO repudia cualquier actividad tendente al blanqueo de capitales. Es consciente de la necesidad de actuar contra los actos de favorecimiento del blanqueo. Así evita las siguientes conductas en su actividad y las denunciaría si se solicitase su participación en ellas:

Adquisición, posesión, utilización, conversión o transmisión de bienes procedentes de actividades delictivas.

Ocultación de la verdadera naturaleza de los bienes procedentes de delitos.

Encubrimiento u ocultación del origen ilícito de tales bienes.

Comportamientos de ayuda para que los blanqueadores puedan eludir las consecuencias legales de sus actos.

Los empleados, administradores y sus “responsables de cumplimiento penal” son conscientes de la variedad de formas y situaciones en las que hoy en día, se puede estar contribuyendo sin tener consciencia real de ello a favorecer el blanqueo de capitales por lo que insistirán en sus relaciones comerciales en el conocimiento final de la persona con la que contratan y en la transparencia respecto de las formas de pago, comunicando cualquier duda que surja al “responsable de cumplimiento penal” y éste a los asesores legales de la empresa.

También es consciente de su obligación de extremar todas las precauciones en el uso de medios electrónicos de pago para protegerse de eventuales defraudaciones y para proteger a sus clientes de las mismas.

ÓBOLO buscará en todos sus comportamientos la protección del patrimonio en su sentido jurídico penal y la defensa y el respeto de la propiedad y del orden socioeconómico e insistirá ante empleados, coordinadores y administradores en la pulcritud de su procedimiento.

ÓBOLO está comprometida con el buen funcionamiento de la administración, con el mantenimiento de la integridad en los negocios y con el rechazo de la corrupción.

No hay beneficio empresarial que justifique prácticas ilícitas o corruptas en los negocios y ello es norma de inflexible cumplimiento para cualquier miembro de esta Cooperativa en todo momento y en toda situación.



ÓBOLO está comprometida con la transparencia en la declaración de sus resultados y en los medios que utilizan para conseguirlos. Los miembros del consejo rector de manera especial, cumplimentan informes y declaraciones regulares que recogen fielmente los resultados de la actividad, la evolución del negocio y la situación patrimonial y de rentabilidad de la Cooperativa.

Todos los empleados de la Cooperativa asumen como propia la repudia de la falsedad, la simulación y el engaño en los registros de datos contables, económicos y laborales. Así la información que se facilita a la Administración, y en particular a la AEAT y a la Seguridad Social es siempre veraz y transparente, contribuyendo con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales al mantenimiento del erario público general y a la sostenibilidad de la Seguridad Social como bienes jurídicos a proteger.

ÓBOLO está comprometida con la no discriminación, con la libertad, la seguridad y la dignidad de sus propios trabajadores y de los ciudadanos extranjeros, y en el supuesto de que llegara a contratar a trabajadores extranjeros es consciente de que sus empleados, encargados y administradores son garantes de la no discriminación de los mismos.

ÓBOLO está comprometida con la protección de la infancia, de las relaciones familiares y de la intimidad. El rechazo ante determinados tipos penales no sólo es una presunción implícita en la conducta de cuantas personas integran la empresa, sino que, arraigada interiormente, ha de exteriorizarse expresamente en este protocolo. La reprobación unánime de la utilización de menores en espectáculos exhibicionistas o pornográficos y el rechazo a la vulneración de la protección de la infancia, como bien jurídico a proteger, son absolutas. No obstante, y aun previendo como improbabilísimas –incluso imposibles- conductas que conculquen la protección de este bien jurídico, ÓBOLO, muestra su rechazo absoluto ante actitudes desviadas moral y penalmente reprobables, añadiendo por extensión en su compromiso moral la prohibición en el ámbito laboral del uso impropio de los contenidos de la red para la descarga de pornografía en general –no ya infantil-.

Enero 2020, Consejo Rector